

DECRETO 2561 DE 2013

(noviembre 19)

D.O. 48.979, noviembre 19 de 2013

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Jamaica, como Embajador No Residente ante el Gobierno de Antigua y Barbuda.

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1514 del 10 de mayo de 2011, el doctor Luis Guillermo Martínez Fernández, identificado con cédula de ciudadanía 9074088, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica.

Que el doctor Luis Guillermo Martínez Fernández tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Kingston, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 14 de junio de 2011.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica es concurrente ante el Gobierno

de Antigua y Barbuda, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Antigua y Barbuda mediante Nota número 182/2013 del 8 de abril de 2013, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Luis Guillermo Martínez Fernández como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Luis Guillermo Martínez Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de Antigua y Barbuda.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.